

Alliance Agreement Template: Mexican Consulates (Spanish)

PAPERWORK REDUCTION ACT STATEMENT

OSHA's Alliance Program provides the following agreement template to assist organizations preparing a Consulate Alliance agreement with a Mexican Consulate. Under the Paperwork Reduction Act, a Federal agency generally cannot conduct or sponsor, and the public is generally not required to respond to, an information collection, unless it is approved by OMB and displays a valid OMB Control Number. Use of this template is voluntary. The template ensures that Alliance participants provide required information about potential Alliance activities to OSHA. OSHA estimates employer burden for the completion of this collection of information ranges from 6 to 10 hours, with an average of 8 hours. This estimate includes the time for reviewing instructions, determining goals, and developing objectives for the agreement. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions for reducing this burden to OSHAPRA@dol.gov or to OSHA's Directorate of Cooperative and State Programs, Office of Outreach Services and Alliances, Department of Labor, Room N-3662, 200 Constitution Ave., NW, Washington, DC 20210; Attn: Paperwork Reduction Act Comment. 1218-0274 (This address is for comments regarding this form only; **DO NOT SEND ANY COMPLETED TEMPLATES TO THIS OFFICE IN THIS MANNER.**)

OMB Approval # 1218-0274; Expires: 03-31-2026

**ARREGLO QUE ESTABLECE UNA ALIANZA
ENTRE
<ESPECIFICAR OFICINA(S)>
DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y
EL CONSULADO DE MÉXICO EN <ESPECIFICAR LA UBICACIÓN>**

La(s) <oficina(s) específica(s)> de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América y el Consulado de México en <especificar la ubicación>, en adelante denominados conjuntamente “los Participantes”;

RECONOCIENDO el compromiso conjunto de proteger los derechos de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos reconocidos en la Carta de Arreglo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América relativa a las Protecciones de Seguridad y Salud en el Lugar de Trabajo Aplicables a los Trabajadores Mexicanos en los Estados Unidos, firmada en Washington, D.C., el 23 de agosto de 2024; y

RECONOCIENDO que el Programa de Alianza de la OSHA prevé el establecimiento de relaciones de cooperación para fines tales como la capacitación y la educación, difusión y comunicación, y para promover un diálogo nacional sobre la seguridad y la salud en el trabajo;

Se proponen establecer una Alianza para lograr lo siguiente:

Objetivo General

Los Participantes tienen la intención de establecer una relación de colaboración para proveer a los nacionales mexicanos y a otros en <especificar la ubicación o circunscripción consular> información, orientación y acceso a recursos de capacitación y educación para promover los derechos de los trabajadores a la protección de su seguridad y salud ocupacionales, y para ayudarlos a entender la ley nacional de los Estados Unidos de América sobre los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores al amparo de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSH Act).

Capacitación y Educación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

- Elaborar programas de capacitación y educación para los empleadores y los trabajadores mexicanos en <especificar la ubicación o circunscripción consular > sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.
- Elaborar programas de capacitación y educación para los empleadores y los trabajadores mexicanos en <especificar la ubicación o circunscripción consular > a fin de promover el entendimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores al amparo del OSH Act, incluyendo el uso del procedimiento de quejas de OSHA.

Difusión y Comunicación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de difusión y comunicación:

- Elaborar información sobre el reconocimiento y la prevención de riesgos en el lugar de trabajo, y formular mecanismos para comunicar dicha información (por ejemplo, por medios impresos y electrónicos, herramientas de asistencia electrónica y enlaces al sitio Web de la OSHA desde el sitio Web del Consulado), a los nacionales mexicanos que trabajan en <especificar la circunscripción consular > y a sus empleadores.
- Dar discursos, realizar exposiciones o presentarse en las conferencias, reuniones locales u otros eventos de los Participantes.
- Participar en las actividades y los eventos del “Consulado Móvil”.

Promoción de un Diálogo Nacional

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción de un diálogo conjunto sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo:

- Dar a conocer y demostrar el compromiso con la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y los derechos de los trabajadores siempre que los funcionarios principales de los Participantes se dirijan al público.
- Convocar o participar en foros, debates en mesas redondas o reuniones de interesados principales sobre cuestiones que afectan a los nacionales mexicanos que trabajan en <especificar la ubicación o circunscripción consular > para ayudar a forjar soluciones innovadoras sobre cuestiones relativas a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, y el entendimiento los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores al amparo del OSH Act.

Un grupo de implementación, integrado por representantes de cada Participante, tiene la intención de reunirse para elaborar un plan de acción, determinar los procedimientos de trabajo y establecer las funciones y responsabilidades de los Participantes.

Además, los Participantes tienen el propósito de reunirse por lo menos tres veces al año con fines de seguimiento e intercambio de información sobre las actividades y los resultados en torno al logro de los objetivos de la Alianza.

Nada de lo dispuesto en el presente Arreglo compromete a los Participantes a erogar recursos.

Este Arreglo puede iniciarse una vez firmado por los dos Participantes. El presente Arreglo puede durar dos (2) años a partir de la fecha de su firma. El Participante que tenga la intención de dar por terminado el presente Arreglo procurará notificar por escrito al respecto con treinta (30) días de antelación. El presente Arreglo podrá modificarse por escrito en cualquier momento mediante el consentimiento mutuo de los Participantes.

Firmado en <indicar ciudad, estado>, en duplicado, el día <indique el día del mes, (por ejemplo 12)> ____ de <mes>____ de <año>____, en los idiomas inglés y español.

**POR LA <ESPECIFICAR OFICINA(S)>
DE LA ADMINISTRACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA:**

**POR EL CONSULADO DE MÉXICO EN
<especificar la ubicación>**

<Nombre>
<Cargo>

<Nombre>
<Cargo>